

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 18 (dieciocho) de junio de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor, BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor y con la inasistencia injustificada del C. JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ MORALES, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA 8 DE SEPTIEMBRE. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NOELIA DAMARIS SALAS FLORES, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACC. SAN MARCOS. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 417, PARA LA

VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. MARIO EDUARDO BERMÚDEZ, APODERADO LEGAL DE LA C. MARGARITA OLGUÍN LÓPEZ Y JAIME FERNANDO GARCÍA ARRIETA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 180 Y 847, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. MANUEL VALENZUELA VARGAS, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL EJIDO RODRIGUEZ PUEBLA MUNICIPIO DE DURANGO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA AUXILIO OLGUIN GARCIA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SPA. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. EMYLENE SARMIENTO AGUIRRE Y ALEJANDRO HERNANDEZ JARQUIN, REPRESENTANTE LEGAL DE HACIENDA DEL PARAISO DE DURANGO, S.A. DE C.V. REFERENTE A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS SOCIALES Y FAMILIARES, ASI COMO PARA UN TALLER DE ESCULTURA, RESPECTIVAMENTE. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MACARIO RIVERA ACOSTA Y JORGE MAURICIO ARREOLA ROMERO, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C ING. EDUARDO FAVELA ALVARADO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA H-1 Y H-2 A VIVIENDA POPULAR PROGRESIVA DENSIDAD ALTA (H-4) Y A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENSIDAD MUY ALTA (H-5) DEL PREDIO UBICADO EN LA FALDA SUR DEL CERRO DE LOS REMEDIOS. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN DE DIOS ASTORGA AISPURO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A VIVIENDA TIPO CAMPESTRE EN UNA PARCELA DEL EJIDO 15 DE SEPTIEMBRE. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL EJIDATARIO ANTONIO FÉLIX SARIÑANA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

“FEZA INMOBILIARIA Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.”, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A USO HABITACIONAL EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL EJIDO LERDO DE TEJADA. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN JESÚS CHAVARRÍA ROMERO, REFERENTE AL PERMISO PARA LA PEGA DE POSTERS, LONAS, PINTA DE BARDAS Y REPARTICIÓN DE VOLANTES, EN EL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS ALEDAÑAS, CON EL FIN DE REALIZAR LA DIFUSIÓN Y PROPAGANDA REFERENTE A LA VARIEDAD ARTÍSTICA QUE SE PRESENTARA EN EL PALENQUE DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. VENTURA DUEÑES VERA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO, UBICADO EN CALLE GARDENIAS No. 410 DE LA COL. LAS PALMAS, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA DE LA C. ROSA ALICIA FLORES SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO No. 2308 CONTENIDO EN LA GACETA No. 222, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, PARA ESPECIFICAR LA DISTANCIA Y PUNTOS DE REFERENCIA QUE COMPRENDE LA CARRETERA QUE LLEVA EL NOMBRE DE “CAPITÁN PILOTO AVIADOR ILDEFONSO RODRÍGUEZ ARMENDÁRIZ”. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE CARMEN VAZQUEZ, REFERENTE A QUE SE QUITEN LOS MUROS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y PEDREGAL DEL FRACC. BELLA VISTA. **19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE FAYAL, S.A DE C.V., REFERENTE A LA FUSIÓN DE NUEVE PREDIOS, UBICADOS EN EL RANCHO SAN MIGUEL- GRANJA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **20.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **21.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ MORALES, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA 8 DE SEPTIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4637 con relación a la solicitud presentada por la C. Flor de María Canales Chávez, quien solicito la venta de un terreno propiedad municipal ubicado en Calle Isabel Almanza 302 en la Colonia 8 de Septiembre. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La C. Flor de María Hernández Morales, solicito la venta de un terreno propiedad municipal ubicado en Calle Isabel Almanza 302 en la Colonia 8 de Septiembre. **SEGUNDO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-092-04/2010 de fecha 08 de abril del presente año, les fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. **TERCERO.-** El

Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Flor de María Canales Chávez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de la peticionaria para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NOELIA DAMARIS SALAS FLORES, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACC. SAN MARCOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Noelia Damaris Salas Flores, quien solicito la venta de un terreno propiedad municipal que se encuentra ubicado en Avenida Solidaridad 141 esquina con Calle Lorenzo Ávalos en el Fraccionamiento San Marcos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Noelia Damaris Flores, solicito la venta de un terreno propiedad municipal, con una superficie total de terreno de 157.99 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en Avenida Solidaridad 141 en el Fraccionamiento San Marcos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 3.55 ml con Calle Lorenzo Ávalos; Al Sur en 15.00 ml con lotes 2, 3, 4 Fraccionamiento San Marcos; Al Este en 20.65 ml con Calle Monte San Andrés; Al Oeste en 17.00 ml con Propiedad Pérez Gamboa Silvia, con clave catastral 34 077 001. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-127-05/2010 de fecha 03 de mayo del 2010 le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título oneroso del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha venta. TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprende la siguiente observación: Que conforme a la demanda habitacional y la capacidad actual de absorción que presenta el Fraccionamiento San Marcos, no se justifica la enajenación a título oneroso del inmueble propiedad municipal, ya que esta área deberá ser ocupada para área verde. CUARTO.- Que en conclusión, **NO SE JUSTIFICA** la venta de un inmueble propiedad municipal, ubicado en Avenida Solidaridad 141 esquina con Calle Lorenzo Ávalos en el Fraccionamiento San Marcos, con una superficie total de terreno de 157.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 3.55 ml con Calle Lorenzo Ávalos; Al Sur en 15.00 ml con lotes 2, 3, 4 Fraccionamiento San Marcos; Al Este en 20.65 ml con Calle Monte San Andrés; Al

Oeste en 17.00 ml con Propiedad Pérez Gamboa Silvia, con clave catastral 34 077 001, el cual será destinado como área verde y por ello se resuelve negativamente la enajenación a título oneroso. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se niega la enajenación a título oneroso del inmueble propiedad municipal, ubicado en Avenida Solidaridad 141 esquina con Calle Lorenzo Ávalos en el Fraccionamiento San Marcos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 3.55 ml con Calle Lorenzo Ávalos; Al Sur en 15.00 ml con lotes 2, 3, 4 Fraccionamiento San Marcos; Al Este en 20.65 ml con Calle Monte San Andrés; Al Oeste en 17.00 ml con Propiedad Pérez Gamboa Silvia, con clave catastral 34 077 001; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se notifique al interesado el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 417, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón kilómetro 8.5, Área Suburbana Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 27 de Mayo de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 417, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta núm. 209, Conjunto Habitacional Las Arboledas, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Calle Real del Mezquital Lote 2 Manzana 43, esquina Las Arboledas en la Colonia Valle Verde de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar

la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados, completamente vacío, además de que no cuenta con extintores ni señalamientos para rutas de evacuación, lo que contraviene los artículos 25 Fracción XXV y 109 Fracción IX, que establecen que el giro de Mini Súper es un establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local y que deberá contar con extintores y salidas de emergencia además de otros dispositivos de protección, avaladas por la Dirección Municipal de Protección Civil. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99 y 109 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. MARIO EDUARDO BERMÚDEZ, APODERADO LEGAL DE LA C. MARGARITA OLGUÍN LÓPEZ Y JAIME FERNANDO GARCÍA ARRIETA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 180 Y 847, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del

Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Mario Eduardo Bermúdez, Apoderado Legal de la C. Margarita Olguín López, con domicilio para recibir notificaciones en Calle Bruno Martínez núm. 403 Sur, Despacho 308, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 180. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 2 de Junio de 2010, el Lic. Mario Eduardo Bermúdez, Apoderado Legal de la C. Margarita Olguín López, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 180, ubicada en Prolongación Liberta núm. 203, en el Fraccionamiento La Forestal, con el giro de Mini Súper, para quedar situada en Calle Belisario Domínguez núm. 517 en el Fraccionamiento Hernández de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar tipo popular combinada con comercio de bajo impacto complementario con la función habitacional y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 220.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un mini súper denominado "Ared", el cual consta de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, área de caja con mostrador de madera, bodega y sanitario. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 180, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: *"MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local."* El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga

el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 180, ubicada en Prolongación Liberta núm. 203, en el Fraccionamiento La Forestal, con el giro de Mini Súper, para quedar situada en Calle Belisario Domínguez núm. 517 en el Fraccionamiento Hernández de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 180, para quedar en Calle Belisario Domínguez núm. 517 en el Fraccionamiento Hernández de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Fernando García Arrieta, con domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 847. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 7 de Mayo de 2010, el C. Jaime Fernando García Arrieta, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 847, ubicada en Calle Hidalgo núm. 310 al Sur en la Zona Centro, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar situada en Avenida Negrete núm. 1311 al Poniente, en la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 1 de Junio del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios no contaminantes y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Los Corrales", el cual consta de área principal con capacidad para 60 personas, área de caja, bodega y sanitario. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 2 extintores, tres cámaras de vigilancia y alarma de seguridad, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia; así como 4 cajones para estacionamiento. La inversión realizada ha sido variable y se da empleo directo a 10 personas, beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del

Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 847, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: *“RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cervezas, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante.”* El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 24:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 847, ubicada en Calle Hidalgo núm. 310 Sur, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar situada en Av. Negrete núm. 1311 Poniente en la Zona Centro. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 847, para quedar en Av. Negrete núm. 1311 Poniente, en la Zona Centro. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. MANUEL VALENZUELA VARGAS, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DIA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL EJIDO RODRIGUEZ PUEBLA MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 17 de junio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Manuel Valenzuela Vargas, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20 de junio del año en curso, en el ejido Rodríguez Puebla, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 20 de junio del año en curso, en el ejido Rodríguez Puebla, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLLOS, EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 17 de junio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 01 de agosto del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 01 de agosto del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLLOS, EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 17 de junio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 22 de agosto del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación

Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 22 de agosto del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA AUXILIO OLGUIN GARCIA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SPA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos, integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente n° 4921/10 que contiene la solicitud presentada por la C. María Auxilio Olguín García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle J. Guadalupe Aguilera n° 921, colonia Guillermina, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para SPA. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26 fracción III, 67, 68, 69 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el particular en el presente asunto, lo es para autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en un SPA, con ubicación en calle J. Guadalupe Aguilera n° 921, colonia Guillermina, de esta ciudad, contando con actividades complementarias de estética con masaje relajantes y antiestrés. TERCERO: Ahora bien, siendo fines del Gobierno Municipal el cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas, según lo prevé el artículo 4 fracción I del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Durango, debe entonces, tomar en consideración, todas y cada una de las circunstancias que imperan respecto de la autorización de un giro comercial que pueda contravenir las disposiciones legales aplicables al presente asunto. CUARTO: En reporte emitido por la Coordinación General de Inspección Municipal, se menciona que se levantaron dos actas administrativas con fecha 11 de marzo y 24 de abril del presente, por no contar con el permiso correspondiente para el funcionamiento del SPA; asimismo, en visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión se pudo constatar que el local se encuentra cerrado por motivo de haber sido clausurado temporalmente con fecha 7 de mayo del presente año. QUINTO: Tratándose en el presente caso de un giro comercial en el cual se tiene contacto físico directo con los clientes y considerando que, es obligación para los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su característica o giro comercial, el proporcionar al cliente un servicio de calidad, así como garantizar el adecuado desempeño de sus empleados, tal como lo prevé la fracción III del Artículo 7 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, en el presente

asunto, no existe constancia alguna que el personal que elaborara en la sala de masajes que pide autorización, sea personal capacitado, que tenga estudios, acreditación y/o conocimientos teóricos y prácticos mínimos para ejercer la actividad de masaje reductivo y relajante. QUINTO: En tal virtud, resulta improcedente dar respuesta favorable a la solicitud de licencia presentada por la C. María Auxilio Olguín García, en aplicación a los preceptos legales expresados con anterioridad. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Auxilio Olguín García, licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en un SPA mismo que pretendía contar con actividades complementarias de estética con masaje relajantes y antiestrés, ubicada en calle J. Guadalupe Aguilera n° 921, colonia Guillermina, de esta ciudad SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. EMYLENE SARMIENTO AGUIRRE Y ALEJANDRO HERNANDEZ JARQUIN, REPRESENTANTE LEGAL DE HACIENDA DEL PARAISO DE DURANGO, S.A. DE C.V. REFERENTE A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS SOCIALES Y FAMILIARES, ASI COMO PARA UN TALLER DE ESCULTURA, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4935/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Alejandro Hernández Jarquin, Representante Legal de Hacienda del Paraíso de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Castañeda n° 331, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Hernández Jarquin, Representante Legal de Hacienda del Paraíso de Durango, S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, denominado "La Haciendita", ubicado en calle Santa Bárbara s/n, fraccionamiento San Gabriel. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos sociales familiares y taller de escultura, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma

inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado, de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Hernández Jarquín, Representante Legal de Hacienda del Paraíso de Durango, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, denominado "La Haciendita", ubicado en calle Santa Bárbara s/n, fraccionamiento San Gabriel, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4902/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Emylene Sarmiento Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Nazas N° 301, esquina con Madroño, colonia Santa Teresa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos familiares y taller de escultura. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Emylene Sarmiento Aguirre, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos familiares y taller de escultura, denominado "El Círculo", ubicado en Prolongación Nazas n° 301, esquina con Madroño, colonia Santa Teresa, en horario de 09:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos sociales familiares y taller de escultura, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Emylene Sarmiento Aguirre, licencia de funcionamiento para salón de eventos familiares y taller de escultura, denominado "El Círculo", ubicado en Prolongación Nazas n° 301, esquina con Madroño, colonia Santa Teresa, en horario de 09:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago

correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MACARIO RIVERA ACOSTA Y JORGE MAURICIO ARREOLA ROMERO, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Mauricio Arreola Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra n° 501, Pte. zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Mauricio Arreola Romero, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Guadalupe Victoria esquina con el Blvd. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jorge Mauricio Arreola Romero, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Guadalupe Victoria esquina con el Blvd. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el

espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Macario Rivera Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio las Peñas n° 211, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Macario Rivera Acosta, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa, tripietas y jugos en un puesto semifijo (triciclo) de 1.50x1.20 mts., a ubicarlo por calle José Sacramento Gallegos 8 (ocho) mts., antes de llegar a Prolongación Pino Suárez, colonia 22 de Septiembre, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Macario Rivera Acosta, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa, tripietas y jugos en un triciclo de 1.50x1.20 mts., a ubicarlo por calle José Sacramento Gallegos 8 (ocho) mts., antes de llegar a Prolongación Pino Suárez, colonia 22 de Septiembre, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales

aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Luna Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrómeda No. 124, fraccionamiento San Ángel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Martha Luna Díaz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, tostadas, tacos de asada, tacos dorados, chiles rellenos, milanesas, tortas, refrescos, jugos, dulces, galletas, papitas y aguas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.20 metros, a ubicarlo en Avenida Alamedas No. 200, entre las calles Pino y Nogal, fraccionamiento Jacarandas, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado y de 19:00 a 23:00 horas, de jueves a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad económica en un espacio de terracería, considerado propiedad privada; razón por la cual, esta Comisión no puede otorgar el referido permiso, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Luna Díaz, realizar la venta de gorditas, burritos, tostadas, tacos de asada, tacos dorados, chiles rellenos, milanesas, tortas, refrescos, jugos, dulces, galletas, papitas y aguas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Alamedas No. 200, entre las calles Pino y Nogal, fraccionamiento Jacarandas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Raycka Selene Polo Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Olmos No. 413, fraccionamiento Alamedas II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Raycka Selene Polo Castillo, solicita autorización

para realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Francisco de Urdiñola, entre Ginés Vázquez del Mercado y avenida 20 de Noviembre, fraccionamiento Nueva Vizcaya, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, en zona amarilla, sobre una vialidad principal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Raycka Selene Polo Castillo, realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola, entre Ginés Vázquez del Mercado y avenida 20 de Noviembre, fraccionamiento Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lizbeth Aguirre Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Real del Mezquital No. 217, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Lizbeth Aguirre Delgado, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, taquitos, elotes, tortas y refrescos), en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x1.50 metros, a ubicarlo en avenida Real del Mezquital No. 217, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de martes a domingo (al exterior de domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad económica en un área considerada propiedad privada; razón por la cual, esta Comisión no puede otorgar el referido permiso, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a

la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lizbeth Aguirre Delgado, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, taquitos, elotes, tortas y refrescos), en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en avenida Real del Mezquital No. 217, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Edith Flores Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacaranda No. 71, fraccionamiento Villa Jacaranda, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Rosa Edith Flores Arreola, solicita autorización para realizar la venta de lonches, burritos, sincronizadas y gorditas, en una camioneta con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarla 50 metros de la entrada al fraccionamiento Villa Jacaranda, por la carretera al Mezquital, en un horario de 09:30 a 17:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad en un área de terracería, en la parte lateral de la carretera al Mezquital, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Edith Flores Arreola, realizar la venta de lonches, burritos, sincronizadas y gorditas, en una camioneta con medidas de 3.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar a 50 metros de la entrada al fraccionamiento Villa Jacaranda, por la carretera al Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Angel Galindo Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 1302, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía

pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Angel Galindo Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 1.50x.90 metros, a ubicarlo en calle Nazas, 15 metros antes del Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Galindo Cabrera, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 1.50x.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Nazas, 15 metros antes del Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Morales López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Jorge No. 231, fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Oscar Morales López, solicita autorización para realizar la venta de burritos preparados, en un vehículo, con medidas de 1.70x4.70 metros, a ubicarlo en carretera Durango-Zacatecas km. 7.5, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (frente al súper OXXO, a un lado de la gasolinera Grupo Vaher). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad esporádicamente, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y

personas, causando obstrucción en la misma; razón por la cual esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Morales López, realizar la venta de burritos preparados, en un vehículo, con medidas de 1.70x4.70 metros, el cual pretendía ubicar en carretera Durango-Zacatecas km. 7.5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Michaca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 15 de Mayo No. 109, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Víctor Manuel Michaca, solicita autorización para realizar la venta de dulces y bolis, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias División del Norte, Tierra y Libertad y Asentamientos Humanos, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad de manera ambulante, por diferentes vialidades de esta ciudad, las cuales presentan demasiado flujo de personas y vehículos, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de los mismos; razón por esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Michaca, realizar la venta de dulces y bolis, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias División del Norte, Tierra y Libertad y Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Murrieta Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durango No. 213, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Murrieta Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de carne asada), en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x2.00 metros, a ubicarlo en carretera a Mazatlán, entre las calles Topacio y Diamante, colonia Esmeralda, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un área de terracería, en la parte lateral de la Carretera a Mazatlán, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Murrieta Cabrera, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de carne asada), en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a Mazatlán, entre las calles Topacio y Diamante, colonia Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C ING. EDUARDO FAVELA ALVARADO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA H-1 Y H-2 A VIVIENDA POPULAR**

PROGRESIVA DENSIDAD ALTA (H-4) Y A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENSIDAD MUY ALTA (H-5) DEL PREDIO UBICADO EN LA FALDA SUR DEL CERRO DE LOS REMEDIOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4953/10, que contiene la solicitud del Ing. Eduardo Favela Alvarado, quien solicita el cambio de uso de suelo y de densidad habitacional respecto del predio ubicado en la falda sur del Cerro de los Remedios, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 02 de junio del presente año fue recibida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, oficio sin número, mediante el cual el Ing. Eduardo Favela Alvarado solicita el cambio de uso de suelo y específicamente de densidad de H-1 y H-2 a H-4 y H-5 respecto del predio ubicado en la falda sur del Cerro de los Remedios, con una superficie total de 15,581m<sup>2</sup>, en el cual pretende construir el proyecto denominado "Balcones Remedios" consistente en un fraccionamiento tipo condominio con edificios de dos y tres niveles. SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 407/10 de fecha 19 de mayo del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emite el Dictamen de Compatibilidad Urbanística, del Predio ubicado en la falda sur del cerro de los Remedios, con una superficie de 15,581m<sup>2</sup> localizado en la zona C, sector 7 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2020, para uso tipo residencial densidad habitacional muy baja H-1 lotes de 300m<sup>2</sup> y frente mínimo de 15 metros y, tipo medio densidad muy baja H-2 lotes de 200m<sup>2</sup> de superficie y 10 metros de frente mínimo. Mencionando en el cuerpo del dictamen los requisitos que se deberán de presentar, como son: dictamen de impacto ambiental, de factibilidad de agua potable y alcantarillado, de Comisión Federal de Electricidad, de compatibilidad urbanística ante el IDUE, se servicios públicos, de vialidad; además de los proyectos del fraccionamiento con sus respectivas áreas y usos de suelo. TERCERO.- Que mediante oficio No. SDU/0638/10 de fecha 02 de junio del presente año, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se informa que el cambio de uso y de uso de suelo y densidad habitacional del predio ubicado en la falda sur del Cerro de los Remedios cuyo uso actual es vivienda tipo residencial H-1 y H-2, y que el uso solicitado es para "Fraccionamiento tipo condominio con edificios de 3 niveles en la manzana A y de dos niveles en la manzana B". CUARTO.- Que en el presente dictamen solo se aprueba el cambio de uso de suelo y densidad, sin embargo del plano que se nos presenta se desprende que el proyecto de Fraccionamiento denominado "Balcones Remedios", en su primera etapa contempla los siguientes usos de suelo: Área Vendible 7,128.40m<sup>2</sup>, Área de Vialidad y Banquetas 3,824.87m<sup>2</sup>, Área de Donación 1,069.47m<sup>2</sup>, Área Verde 3,558.47m<sup>2</sup>, Lotes en Planta Baja, Manzana A, 12; Lotes en Planta Baja, manzana B 14. QUINTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano en su artículo 209 fracción II contempla la construcción de viviendas multifamiliares o edificios habitacionales en un máximo de 15% del área vendible. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SÉPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo

dictamen de la comisión respectiva. OCTAVO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. NOVENO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Municipio de Durango, contempla el predio para uso tipo residencial densidad habitacional muy baja H-1 lotes de 300m<sup>2</sup> y frente mínimo de 15 metros y, tipo medio densidad muy baja H-2 lotes de 200m<sup>2</sup> de superficie y 10 metros de frente mínimo. DÉCIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 07 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la solicitud de cambio de uso y densidad respecto del predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Eduardo Favela Alvarado la solicitud de cambio de uso de suelo de vivienda H-1 y H-2 a Vivienda Popular Progresiva densidad alta (H-4) y a Vivienda de interés social densidad muy alta (H-5) respecto del predio mencionado en el considerando primero. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, RENE HERNANDEZ GUERRERO Y ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN DE DIOS ASTORGA AISPURO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A VIVIENDA TIPO CAMPESTRE EN UNA PARCELA DEL EJIDO 15 DE SEPTIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4907/10, que contiene la solicitud del C. Juan de Dios Astorga Aispuro, quien solicita cambio de uso de suelo de agropecuario a vivienda tipo campestre en una Parcela del Ejido 15 de Septiembre, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 13 de mayo del presente año, el C. Juan de Dios Astorga Aispuro, presento su solicitud de cambio de uso de suelo de agrícola a viviendas campestres sin servicios, en una parcela No. 54 P1/2 ubicado en el Ejido 15 de Septiembre del Municipio de Durango, con una superficie de 6-86-44.43 hectáreas. SEGUNDO.- Que mediante certificado parcelario No. 00088521 de fecha 23 de septiembre del año 1998 e inscrito en el Registro Agrario Nacional con el folio

10FD00021674, el C. Juan de Dios Astorga Aispuro ampara la posesión de la Parcela No. 54 P1/2 del Ejido Quince de Septiembre, con una superficie de 6-86-44.43 hectáreas.

TERCERO.- Que mediante oficio No. SDU/0595/10 de fecha 18 de mayo del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que el uso de suelo actual del predio citado es agropecuario y se pretende cambiar a vivienda tipo campestre sin servicios; que en caso de aprobarse se deberá de cumplir con la normatividad contemplada en la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, para viviendas de estas características (tamaño de lote, dimensiones de calles, área de donación, etc.) y deberá presentar dictamen técnico de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) con relación al canal existente en la Colindancia Oriente.

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

SEXTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de suelo de agrícola a viviendas tipo campestre, del predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan de Dios Astorga Aispuro el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre en la parcela mencionada en el considerando primero del presente dictamen. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL EJIDATARIO ANTONIO FÉLIX SARIÑANA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "FEZA INMOBILIARIA Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.", REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A USO HABITACIONAL EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL EJIDO LERDO DE TEJADA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos

fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4641/10, que contiene la solicitud del C. Antonio Félix Sariñana, Administrador único de la Empresa "Feza Inmobiliaria y Desarrollos, S.A. de C.V.", quien solicita cambio de uso de suelo de agropecuario a uso habitacional en una fracción de terreno ubicada en el Ejido Lerdo de Tejada, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 11 de Marzo del presente año el Lic. Antonio Félix Sariñana, Administrador Único de la Empresa "Feza Inmobiliaria y Desarrollos, S.A. de C.V." solicita el cambio de uso de suelo para el conjunto de parcelas en el Ejido Lerdo de Tejada ubicadas en la Carretera Ferrería-Pilar de Zaragoza Km. 4.0, de uso agropecuario a uso habitacional. SEGUNDO.- Que mediante Asamblea del Ejido "Sebastián Lerdo de Tejada" celebrada el 15 de Marzo de 2009 ante la presencia del Notario Público No. 8 y de los integrantes del Comisariado Ejidal los C.C. José Cruz Guereca Guerra, Humberto Rubio Guevara y Anselmo Landeros Landeros, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, así como el C. Tomas Rubio Flores, Presidente del Consejo de Vigilancia del citado Ejido. TERCERO.- Que en dicha Asamblea fueron reconocidos como Ejidatarios los C.C. Antonio Félix Sariñana, Crisóforo Burciaga Espejo, Mario Soto López y José Santos Landeros Burciaga y, se autorizó la adopción del dominio pleno de las parcelas ejidales, según consta en el acta, en el punto quinto y sexto del orden del día, respectivamente. CUARTO.- Que del plano parcelario que se nos presenta, se desprende que la superficie de 133-37-32.97 hectáreas conformada por 53 parcelas y que el uso de suelo que se pretende dar es el siguiente: Área vendible 651,779.00m<sup>2</sup>, Área de donación 119,976.00m<sup>2</sup>, Área de vialidades 304,217.22m<sup>2</sup>, Área de fraccionamiento 1'075,972.22m<sup>2</sup>, Área de afectación 34,202.84m<sup>2</sup>, Área de reserva 45,309.00m<sup>2</sup>, Área de polígono original 1'155,484.06m<sup>2</sup>. QUINTO.- Que mediante oficio No. DEL/1731/09 de fecha 10 de junio del año 2009 la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, se informa que respecto del Solar No. 5746 del Ejido Sebastián Lerdo de Tejada, cuyos beneficiarios son los ciudadanos Antonio Félix Sariñana, Crisóforo Burciaga Espejo, Mario Soto López y José Santos Landeros Burciaga fueron incorporadas al procedimiento registral correspondiente para su calificación referente a la adopción de dominio pleno de las parcelas Ejidales, en virtud de los acuerdos de Asamblea. SEXTO.- Que mediante oficio No. SDU/0287/10 de fecha 17 de marzo del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que el uso de suelo actual del predio citado es agrícola, y se pretende cambiar a uso habitacional (desarrollo de viviendas); señalándonos que se ubica entre los Poblados Lerdo de Tejada y 15 de septiembre y que en caso de aprobarse se deberá de respetar una vialidad (E) de 20 metros de sección al norte del predio; deberá de contar con la aprobación de las autoridades y de la Asamblea de Lerdo de Tejada y 15 de Septiembre. Además de cumplir con toda la normatividad que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango. SÉPTIMO.- Que en el presente dictamen solo se autoriza el cambio de uso de suelo de agropecuario a uso habitacional, por lo que para autorizar la lotificación deberá de cumplir con todos y cada una de las características y requisitos que para este tipo de vivienda marca la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. OCTAVO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. NOVENO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y

subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. DECIMO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. DECIMO PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de suelo de agrícola a habitacional del predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ejidatario Antonio Félix Sariñana, Administrador Único de la Empresa "Feza Inmobiliaria y Desarrollos S.A. de C.V." el cambio de uso de suelo de agrícola a uso habitacional en el predio mencionado en los considerando primero y cuarto del presente dictamen. SEGUNDO.-EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN JESÚS CHAVARRÍA ROMERO, REFERENTE AL PERMISO PARA LA PEGA DE POSTERS, LONAS, PINTA DE BARDAS Y REPARTICIÓN DE VOLANTES, EN EL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS ALEDAÑAS, CON EL FIN DE REALIZAR LA DIFUSIÓN Y PROPAGANDA REFERENTE A LA VARIEDAD ARTÍSTICA QUE SE PRESENTARA EN EL PALENQUE DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4864/10, que contiene la petición del C. Juan Jesús Chavarría Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Rio # 811 Int. 3- altos, Col. Ciénega, de esta ciudad capital, quien solicita el permiso para la pega de posters, lonas, pinta de bardas y repartición de volantes, en el Centro Histórico y zonas aledañas, con el fin de realizar la difusión y propaganda referente a la variedad artística que se presentara en el palenque de las fiestas de la Ciudad, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 20 de Mayo del 2010 el Lic. Juan Jesús Chavarría Romero, encargado de la difusión y propaganda de la variedad artística que se presentara en el palenque de las próximas fiestas de la Ciudad, realizo petición para la pega de posters, lonas, pinta de bardas y repartición de volantes, en el Centro

Histórico y zonas aledañas. SEGUNDO.- Que con la finalidad de una buena publicidad, para no afectar el desarrollo y la buena marcha de los eventos feriales, se necesita que los ciudadanos y turistas conozcan de las presentaciones artísticas que se presentaran en el palenque. TERCERO.- Que en la solicitud se pide permiso para la colocación de la distinta publicidad, en las zonas mas concurridas del centro histórico y zonas aledañas. CUARTO.- Que el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento. QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. SEXTO.- Que del análisis de la propuesta presentada por el Lic. Juan Jesús Chavarría Romero, se determino que al promocionar estos eventos, se ayuda a que las Fiestas de la Ciudad, tengan mayor asistencia y por lo tanto sean más los Ciudadanos que disfruten de los eventos. SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 07 de Junio de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización para la pega de posters, lonas, pinta de bardas y repartición de volantes, en el Centro Histórico y zonas aledañas de esta ciudad Capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Juan Jesús Chavarría Romero, la pega de posters, lonas, pinta de bardas y repartición de volantes, en el Centro Histórico y zonas aledañas de esta ciudad Capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango dejara sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. VENTURA DUEÑES VERA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO, UBICADO EN CALLE GARDENIAS No. 410 DE LA COL. LAS PALMAS, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4914/10 que contiene la petición de la C. Ventura Dueñes Vera, referente a la subdivisión de un predio, ubicado en calle gardenias No. 410 de la Col. Las Palmas, de esta Ciudad Capital. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Ventura Dueñes Vera, es propietaria del Predio ubicado en calle Gardenias No. 410 de la Col. Las Palmas. Con una superficie total de 202 m2. SEGUNDO.- Que del lote mencionado en el considerando primero, las C. Ventura Dueñes Vera solicita autorización para subdividir F-1 (97.40 m2). TERCERO.- Que de la subdivisión realizada, una parte

quedara a nombre de la C. Estela Betancourt Ramírez. CUARTO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. QUINTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. SEXTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que “las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 7 de Junio de 2010 se analizó y se autorizo la solicitud referente a la subdivisión mencionada en el considerando segundo del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ventura Dueñes Vera la subdivisión de F-1 (97.40 m2), respecto del Predio ubicado en calle Gardenias No. 410 de la Col. Las Palmas, con una superficie total de 202 m2, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA DE LA C. ROSA ALICIA FLORES SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO No. 2308 CONTENIDO EN LA GACETA No. 222, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2009, PARA ESPECIFICAR LA DISTANCIA Y PUNTOS DE REFERENCIA QUE COMPRENDE LA CARRETERA QUE LLEVA EL NOMBRE DE “CAPITÁN PILOTO AVIADOR ILDEFONSO RODRÍGUEZ ARMENDÁRIZ”. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente la petición de la C. Rosa Alicia Flores Sánchez de Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azalea 38, colonia Jardines de Durango, municipio de Durango, referente a especificar la distancia y puntos de referencia, que comprende la carretera que lleva el nombre de “Capitán Piloto Aviador Ildelfonso Rodríguez Armendáriz” que conduce a el poblado El Nayar y la localidad El Pueblito del Municipio de Durango. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión de Cabildo del día 09 de Octubre del 2009 se

aprobó la petición para nombrar “Capitán Piloto Aviador Ildfonso Rodríguez Armendáriz” a la carretera contemplada dentro del entronque del Blvd. Domingo Arrieta a la entrada de la localidad El Pueblito, Durango, Dgo. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Rosa Alicia Flores Sánchez de Rodríguez, por medio de la petición contenida en el expediente 2006/08 solicita que se definan los puntos de referencia y la distancia que comprende el tramo de carretera denominada “Capitán Piloto Aviador Ildfonso Rodríguez Armendáriz” . Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se modifica el Resolutivo No. 2308 contenido en la Gaceta No. 222 de fecha 6 de Noviembre de 2009 otorgando el nombre de “Capitán Piloto Aviador Ildfonso Rodríguez Armendáriz” a el tramo de carretera con una longitud de 3.50 Km. y comprendido entre el entronque del Blvd. Domingo Arrieta a el entronque de Prolongación Primo de Verdad. SEGUNDO.- Notifíquese a las entidades y dependencias federales, estatales y municipales que corresponda y a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE CARMEN VAZQUEZ, REFERENTE A QUE SE QUITEN LOS MUROS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y PEDREGAL DEL FRACC. BELLA VISTA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3252/09 que contiene la solicitud del C. José Carmen Vázquez, referente a derribar los muros que se encuentran ubicados en calle Francisco I. Madero y Pedregal del Fracc. Bella Vista, ya que obstruyen la corriente de agua que se forma con las precipitaciones pluviales. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. José Carmen Vázquez, quien tiene su domicilio en la calle Francisco I. Madero # 401, manifiesta por medio de un oficio, que hace varios años atrás, la calle Francisco I. Madero de la Colonia Villa de Guadalupe desembocaba al Boulevard Armando del Castillo, permitiendo así el paso de las personas y el flujo de agua que se forma desde la parte alta de la Col. Villa de Guadalupe, cuando se presentan precipitaciones pluviales fuertes, pero que personas extrañas construyeron una barda en donde cruza la calle Francisco I. Madero y calle pedregal, lo que obstaculiza el flujo natural del agua formada por las precipitaciones pluviales, causando que se inunden la viviendas que en el área existen. SEGUNDO.- Que por medio de una visita de inspección a la calle en la que se ubica la propiedad del solicitante se constato que el bloqueo generado por esa barda es de gran perjuicio para los vecinos que viven en la parte final de la calle mencionada en el considerando primero. TERCERO.- Que en la investigación realizada por el personal técnico de esta dictaminadora, se informo que la barda mencionada en el considerando primero, fue construida por los propietarios de el predio que se ubica en el límite de la calle Francisco I. Madero y sobre la calle Pedregal dentro del Fracc. Bella Vista, estando en su pleno derecho de hacerlo, ya que es propiedad Privada. CUARTO.- Que no se pudo tener contacto con los dueños del predio

mencionado en el considerando anterior, ya que esta deshabitado. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de Abril de 2010 se analizó y no se aprobó la petición objeto de este dictamen en razón a que la barda que obstaculiza el paso, está en propiedad privada. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el derrumbe de la barda que se encuentra ubicada en calle Francisco I Madero y calle pedregal, ya que se encuentra en propiedad privada y no se cuenta con el consentimiento del legítimo propietario. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE FAYAL, S.A DE C.V., REFERENTE A LA FUSIÓN DE NUEVE PREDIOS, UBICADOS EN EL RANCHO SAN MIGUEL- GRANJA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4812/10 que contiene la petición de FAYAL, S.A de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gurrión #413 Col. Silvestre Revueltas Durango, Dgo., quien solicita la fusión de varios predios, ubicados en el Rancho San Miguel- Granja (Anexo a la Col. Valle México). Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Lic. Fátima Denisse Moreno Quezada, Gerente General de Constructora FAYAL S.A. de C.V solicita por medio de oficio sin número la fusión de Rancho San Miguel-Granja. SEGUNDO.- Que la Arq. Karla Ruiz Martínez solicita ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, la fusión de los lotes 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 conformando una superficie total de 50, 087.20 m2. TERCERO.- Que se presentan diversas escrituras públicas, las cuales demuestran que los lotes a fusionar tienen diversos propietarios los cuales a continuación se señalan: L- 5(5,000m2), L-13 (7,371m2) y L-14(2,449m2) pertenecen al C. Rodolfo Ramos Rivera, L-6 (5,000m2) y L-9 (5,001.50m2) a la Sra. Isela Ramos Carrasco, L-3 (5,000m2) a El C. Roberto Samaniego Quiñones, L-7 (5,000m2), L-10 (5,000m2) y L-11 (5,000m2) pertenecen al C. Ubaldo Serrano López y L-12 (5,265m2) al C. Armando Gómez González. CUARTO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de aéreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. QUINTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. SEXTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que "las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o

modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la comisión de Obras Publicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 7 de Junio del 2010 se analizo y se aprobó la petición de la constructora FAYAL, S.A de C.V. referente a la fusión de L-3 (5,000m2),L- 5(5,000m2), L- 6 (5,000m2), L-7 (5,000m2), L-9 (5,001.50m2), L-10 (5,000m2), L-11 (5,000m2), L-12 (5,265m2), L-13 (7,371m2) y L-14(2,449m2) del Rancho San Miguel Granja del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a FAYAL, S.A de C.V. la fusión de L-3 (5,000m2), L- 5(5,000m2), L-6 (5,000m2), L-7 (5,000m2), L-9 (5,001.50m2), L-10 (5,000m2), L-11 (5,000m2), L-12 (5,265m2), L-13 (7,371m2) y L-14(2,449m2), quedando una superficie fusionada total de 50,087.20 m2, en el Rancho San Miguel Granja del Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 20.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 5004/10.- C. Jesús Humberto Rivera Manifacio solicita cambio de titular de la licencia no. 200, ubicada actualmente en calle Francisco Sarabia no. 803 Pte. 5005/10.- C. René Aarón Stopani Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5006/10.- C. Ma. del Rayo Hernández Valles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5007/10.- C. Gustavo Ramírez Villarreal solicita permiso para la venta de jugos naturales en la vía pública. 5008/10.- C. José Alberto Rodríguez Ramos solicita permiso para la venta de frutas en un puesto semifijo. 5009/10.- Surtimoda de la Laguna, S.A. de C.V. solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 4 pc y 1 servidor. 5010/10.- C. Víctor Armando Castillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5011/10.- C. Margarita de Jesús Montenegro Reyna solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5012/10.- C. Teresa E. Duarte Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5013/10.- C. José Arturo Escamilla González solicita permiso realizar recorridos de paseo turístico en calandrias (carreta). 5014/10.- C. Joseline Marisol Quiñones Rodríguez solicita permiso para la venta de agua de coco, frituras y frutas en un puesto semifijo. 5015/10.- C. Arnoldo Henríquez / Luz Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5016/10.- C. Claudia Flores Zamora solicita permiso para instalar 2 mesas con 3 sillas cada una en un puesto con venta de mariscos. (Anexa copia del permiso anual 2010). 5017/10.- C. María Manuela Montiel González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 5018/10.- C. Cristina Ramos Carrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5019/10.- C. Alberto Pérez González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5020/10.- C. Miguel Gustavo Corral Jacquez solicita permiso para la venta de mariscos en la vía pública. 5021/10.- C.

José Luis González Alvarado solicita permiso para la venta de frutas y legumbres en un puesto de manera ambulante. 5022/10.- C. Irene Fuentes Simental solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales denominado "Las Carolinas". 5023/10.- C. José Luis Bermúdez Casas solicita permiso para la venta de alimentos en un remolque. C. Edgar Omar Mena Guzmán, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al mes de abril de 2010. C. Lic. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2010. 5024/10.- C. Eugenio Carrillo Arciniega, Presidente de la Organización Campesina "Por la Dignidad del Campo Venceremos"; solicita permiso de uso de suelo para el C. Aurelio López Luján, para fraccionar un terreno ubicado en el Ejido Morga. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 18 de junio del presente año. **Punto No. 21.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 8:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Presidente Municipal

---

JAIME FERNANDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

---

ARTURO KAMPFNER DIAZ  
Síndico Municipal

---

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
Primer Regidor

---

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN  
Segundo Regidor

---

AFIFE REVELES MARQUEZ  
Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

---

KAREN OCAÑA VELA  
Quinto Regidor

---

BERNARDA PEREZ MORENO  
Sexto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor

---

ALICIA GARCIA VALENZUELA  
Noveno Regidor

---

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ  
Décimo Regidor

---

LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ  
Décimo Primer Regidor

---

RENE HERNANDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO  
Décimo Cuarto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor

---